

R.D. N° 7-2/2024.-

Montevideo, 15 de marzo de 2024.-

**GERENCIA DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS**
Autorización de horas extras.-

G CIA.GRAL./6167

VISTO: la solicitud para la autorización de un cupo de 1000 (mil) horas extras hábiles y 500 (quinientas) horas extras inhábiles para la Gerencia de Prestaciones Económicas, a ser cumplidas en el período marzo a diciembre 2024;

RESULTANDO: que dicha necesidad se fundamenta en enfrentar las tareas enfocadas a los cambios en la gestión y en los sistemas, así como a culminar los desarrollos y procesos asociados a la Ley N° 20.130, del 02.05.2023, tales como reconocimiento de servicios, simulador para revocación, aplicativo para cálculo estimado, jubilación digital, capacitación y difusión a nivel nacional tanto interna como externa;

CONSIDERANDO: I) que la Gerencia de Planificación y Control Institucional informa que existe disponibilidad presupuestal para tal erogación;

II) que en consecuencia, se estima conveniente autorizar las horas extras solicitadas en virtud de la naturaleza de los proyectos que se encaran;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) AUTORIZÁSE LA REALIZACIÓN Y PAGO DE HASTA UN TOTAL DE 1000 (MIL) HORAS EXTRAS EN DÍAS HÁBILES Y 500 (QUINIENTAS) HORAS EXTRAS EN DÍAS INHÁBILES A CUMPLIR EN EL PERÍODO MARZO A DICIEMBRE DEL CORRIENTE EJERCICIO EN LA ÓRBITA DE LA GERENCIA LA PRESTACIONES ECONÓMICAS, PARA ATENDER LOS PROCESOS EXPLICITADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
- 2º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL, A LA GERENCIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y PASE A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS A SUS EFECTOS.-

JAVIER SANGUINETTI
Secretario General

ALFREDO CABRERA
Presidente

pm/gp